



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 434/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.617/16** de 26 de Diciembre de 2016, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la ejecución de las mejoras de la Casa de Acogida Lilith; Decreto Alcaldicio N° **5.123/17** de 29 de Diciembre de 2017, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la prestación de seguridad de cámara de Seguridad, timbre, pintura, lavandería entre otros; Decreto Alcaldicio N° **3.903/18** de 10 de Septiembre de 2018, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la construcción de rampas de acceso a las viviendas de los beneficiarios del subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados; Decreto Alcaldicio N° **3.343/19** de 29 de Agosto de 2019, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la construcción de adaptación Funcionales a las Viviendas de los beneficiarios/as del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, los cuales beneficiaran a 07 hogares con dichas adaptaciones funcionales; Decreto Alcaldicio N° **3.727/19** de 27 de Septiembre de 2019, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la compra e instalación de ventanal de Aluminio; Termino de Referencia elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° **207/2020** de 27 de Enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S) y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Juan Parra Leiva**, para el servicio de reparaciones menores en el recinto en donde se ejecutara el Programa de tratamiento y rehabilitación de Mujeres de la DIDECO; cabe destacar que dada la condición de seguridad y carácter de confidencialidad del dispositivo se requiere que los servicios sean provistos por este proveedor dada la confianza existente en su trabajo, conocimiento previo de las necesidades de nuestro dispositivo y las reiteradas ocasiones en que hemos trabajado con él; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con **Juan Parra Leiva**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Iquique, según los ítems del presupuesto N° 367 de fecha 27 de Enero de 2020, del proveedor.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Juan Parra Leiva**; por un valor total de \$ **3.365.0000.- (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil pesos) IVA Incluido**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio

3.- Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° **114.05.11.004. Ítem gastos Operacionales**.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

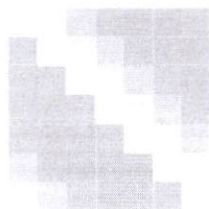
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Dideco
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural